



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0161/07/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001468/20

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020

**FRANCISCO JAVIER Y GUILLERMO OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS PÉREZ GAVILÁN LEÓN;  
GABRIEL Y ADRIANA AMBOS DE APELLIDOS PÉREZ GAVILÁN HERNÁNDEZ Y OTROS 2 MÁS  
PROPIETARIOS  
CALLE MAPIMÍ NO. 314  
COLONIA HIPÓDROMO  
DURANGO, DGO.**

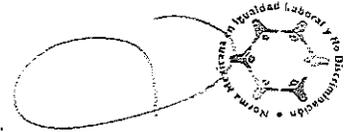
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Julio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Septiembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000619/19 de fecha 07 de Marzo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO JAVIER Y GUILLERMO OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS PÉREZ GAVILÁN LEÓN; GABRIEL Y ADRIANA AMBOS DE APELLIDOS PÉREZ GAVILÁN HERNÁNDEZ Y OTROS 2 MÁS	P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.	4245.71	Durango	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0161/07/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001468/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

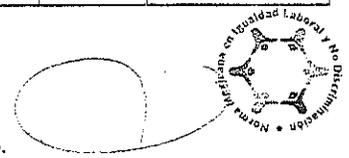
Nombre del predio: P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSOS Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	488235	2664323
2	491861	2665092
3	492338	2664161
4	494070	2664778
5	496689	2660047
6	488751	2659464
7	488073	2658239
8	485101	2658777
9	487595	2662439

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
1	25/03/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0161/07/20

Oficio N°: SG/130.2.2/001468/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020

4	07/03/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/09/20	31/03/21	Juniperus deppeana	446.72	.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/09/20	31/03/21	Pinus spp.	446.72	2862.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/09/20	31/03/21	Quercus sideroxyla	446.72	529.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/21	31/12/21	Pinus spp.	104.94	1127.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/21	31/12/21	Quercus sideroxyla	104.94	5.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	223.01	2703.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Quercus sideroxyla	223.01	185.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	184.14	1844.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Quercus sideroxyla	184.14	75.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	164.69	1605.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Quercus sideroxyla	164.69	183.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Juniperus deppeana	292.37	2.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	292.37	50.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	292.37	2464.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus sideroxyla	292.37	231.41	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.	1415.87	13872.89

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0161/07/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001468/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIONES 1 Y 2 DE MESA DEL OSO Y CHILE VERDE, LOTE NO. 35 DE LAGUNA SECA, LOTES NO. 34 Y 53 Y FRACCION 2DA DEL LOTE NO. 53 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA.	P-10-005-LAG-030/16

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB-295

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- 8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

- 9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0161/07/20

Oficio N°: SG/130.2.2/001468/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

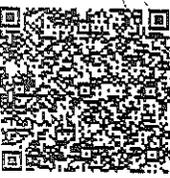
Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus leiophylla, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana y pino muerto.
11. El motivo de la presente modificación es debido a que la anualidad 2019 no se ejerció en su momento por el mal estado de los caminos de extracción y ahora será ejercida en conjunto con la anualidad 2020.
12. Deberá realizar podas y preclareos en un total de 143.00 hectáreas con 45.00 ha en el 2020, 10.00 ha en 2021, 22.00 ha en 2022, 19.00 ha en 2023, 17.00 ha en 2024 y 30.00 ha en el 2025. También deberá realizar quemas controladas en un total de 120.00 hectáreas con 38.00 ha en 2020, 10.00 ha en 2021, 18.00 ha en 2022, 15.00 ha en 2023, 14.00 ha en 2024 y 25.00 ha en 2025.
13. Deberá realizar reforestación en un total de 2.00 hectáreas con 1.00 por año en 2020 y 2021, con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá construir 2.00 kilómetros de brechas cortafuego en el año 2021. Posteriormente y durante todo el ciclo de corta deberá rehabilitarlas con el fin de lograr los mejores beneficios contra el fuego.
15. Deberá segregar del aprovechamiento 138.98 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 207.90 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 12.14 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 89.62 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0161/07/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001468/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gmail.com  
Archivo.

  
JLCG/ROC/AGOCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

